



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL  
Y  
LA FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA**



En Valencia, a 22 de marzo de 2015

### COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico de la **Universitat de València. Estudi General** (en adelante la UV), con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez nº 13 de Valencia (C.P. 46010); actuando en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la UV y facultado a partir de su nombramiento por el 45/2014, de 28 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV nº 7245 de 1-4-2014),.

De otra parte, D. Rodolfo Miranda Soriano, con D.N.I. número 27219528-V, Director de la **Fundación IMDEA Nanociencia**, en adelante IMDEA\_N, actuando en nombre y representación de la Fundación IMDEA Nanociencia, NIF núm. G-84909068, en su calidad de Director de la misma, en virtud del apoderamiento expreso otorgado por la Comisión en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2015 (Acta 03/2015).

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

**SEGUNDO.-** Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

**TERCERO.-** Que IMDEA\_N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por iniciativa de la Comunidad de Madrid conforme a las disposiciones de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, con el número de hoja 472, el día 23 de Noviembre de 2.006 con C.I.F. y domicilio legal en Madrid, calle Faraday número 9, Campus de Cantoblanco.

De acuerdo a sus estatutos, esta fundación es el Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Nanociencia creado para proporcionar nuevas capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Nanociencia, la Nanotecnología y el Diseño Molecular y con el objetivo de convertirse en un centro internacional de investigación de excelencia en ciencia y la tecnología en la nanoescala.

**CUARTO.-** Que tanto IMDEA\_N como la UV están de acuerdo en establecer una colaboración mutua en los campos científicos y tecnológicos de interés común,



incluyendo la participación conjunta en proyectos de I+D, tanto de ámbito autonómico como nacional e internacional.

Por todo ello, reconociéndose ambas partes la plena capacidad de obrar, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de colaboración que se registrá por las siguientes

### **CONVIENEN**

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO.**

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UV y la Fundación IMDEA\_N en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, y en la utilización y comercialización a terceros de tecnología desarrollada conjuntamente por la UV, a través de sus Departamentos e Institutos, y por IMDEA\_N.

#### **SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.**

- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar entre los Institutos y/o Centros de la UV e IMDEA\_N.
- Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- Estancias de estudiantes de la UV en IMDEA\_N mediante programas de cooperación educativa.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

### **TERCERA.- NORMAS DE COLABORACIÓN.**

La participación de los investigadores de la UV en las actividades recogidas en el presente convenio se efectuará conforme a la reglamentación propia de la UV recogida en sus *Estatutos* y en el *Reglamento para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico y Desarrollo de Cursos de Especialización* y de acuerdo con la *Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas* y con la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades*.

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas aquí indicadas y a aquellas que se acuerden para cada uno de los Convenios

Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

#### **CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS.**

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este acuerdo será objeto de un Convenio/Contrato Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del contrato
- Regulación de la propiedad intelectual e industrial que del convenio específico pueda derivarse.
- Regulación de la explotación comercial de los resultados obtenidos, en su caso.

#### **QUINTA.-ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.**

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Investigación y Política Científica de la UV y el Director .de IMDEA\_N, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes.



Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio Marco.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

#### **SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.**

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

#### **SÉPTIMA.- EQUIPAMIENTO.**

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La propiedad de bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.



**OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, pudiendo éste renovarse si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del mismo, suscribirán una prórroga al efecto.

**NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**

La partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de la partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**

IMDEA\_N y la UV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo; todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente. Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse al amparo de este convenio marco, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, ambas partes acuerdan someterse al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universitat de València

Por IMDEA\_N

Dr. Esteban Morcillo Sánchez  
Rector

D. Rodolfo Miranda Soriano  
Director